



SECCIÓN: **UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

OFICIO: **RSI-0126-2012**

ASUNTO: **RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Victoria, Tamaulipas, 6 de junio del 2012.

**GUADALUPE HERNÁNDEZ LÓPEZ:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, numeral 2, y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas (la Ley), me refiero a su solicitud formulada mediante nuestro formato electrónico, mediante el cual requirió la siguiente información:

*“1.- Nombre y cargo de los comisionados ciudadanos de su instituto de transparencia. 2.- fecha del nombramiento de cada uno de ellos. 3.- duración de su periodo de gestión. 4.- fecha del término de su gestión.”*

Al respecto, le informo que el nombre y cargo de los Comisionados de este Instituto son:

**Licenciado Roberto Jaime Arreola Loperena**  
Comisionado Presidente

**Licenciado Juan Carlos López Aceves**  
Comisionado

**Doctora Rosalinda Salinas Treviño**  
Comisionada

La fecha en que fueron nombrados fue el cuatro de enero de dos mil ocho.

De conformidad con el artículo 63, numeral 4, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, el periodo de gestión de los Comisionados dura 6 años, con la posibilidad de que sean relectos por un periodo igual.

Asimismo, le informo que los Comisionados concluyen su periodo de labores en el año dos mil catorce.

Finalmente, anexo a este oficio usted encontrará los oficios de nombramiento de los Comisionados y el acuerdo **ap/06/30/06/11**, de treinta de junio de dos mil once, por el que el

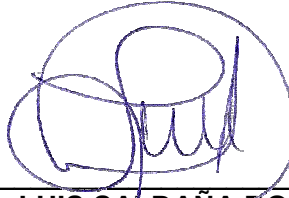
Pleno del ITAIT designó como Presidente al licenciado Roberto Jaime Arreola Loperena. Lo anterior a fin de dar soporte documental a la información solicitada.

Finalmente, le comunico que si usted no ésta conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los diez días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que usted tuvo conocimiento de esta respuesta. El referido medio de defensa deberá interponerse ante este Instituto de Transparencia en el Estado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: [http://www.itait.org.mx/tramites/recurso\\_revision/](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/)

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



---

**LIC. LUIS SALDAÑA ROMO**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

c.c.p.- Archivo